

Lote único.— Caza para 6 batidas de jabalí, para 15 escopetas y 4 piezas como máximo por batida. Precio pesetas 48.000. Tasas 6.716 pts.

La apertura de plicas se efectuará el día 15 de septiembre de 1984 a las 16.10 horas bajo el pliego de condiciones económico-administrativas.

Si quedase desierta esta subasta, tendrá lugar por segunda vez el día 22 de septiembre a la misma hora y condiciones señaladas en el primera subasta.

Castroviejo, 27 de agosto de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

EDICTO

2726

Anuncio de convocatoria de oposición para la provisión de una plaza del Subgrupo de Auxiliares de la Administración General.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria el día 8 de febrero de 1984 se convoca prueba selectiva para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Cenicero encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, con la siguiente distribución:

1.1.1. Una plaza para el turno de oposición restringida.

1.1.2. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1.7 pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones, que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.1.3. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido para la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos.

Turno restringido.

a) Contar con 5 años de servicio prestado al Ayuntamiento en forma de contratado, temporal, en propiedad, etc. con arreglo a cuanto determina el Real Decreto 3.046/1977 de 6 de octubre.

b) Estar en posesión de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma en que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento de Administrativo.

3.5. Los derechos de examen serán de cero pts.

3.6. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y que será expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones a tenor del art. 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo de la forma indicada.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Profesional, en la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en su defecto el que nombre dicha Comunidad.

El Secretario de la Corporación.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número de sorteo obtenido por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7. Ejercicios de la oposición.

Ejercicios y programa mínimos de la oposición para ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Primer ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio.— Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de la exposición.